

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Systemgroup S.A.S.
Demandado	Cristian Yury Vacca Arango
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 01495 00</b>
Instancia	Primera
Providencia	No imparte trámite

El 18 de julio del año que transcurre se recibió en el correo institucional memorial (Doc.05) contentivo de la renuncia de poder de quien funge como apoderado judicial en el presente asunto.

Al anterior escrito no es posible impartir trámite alguno, dado que la demanda para la cual está dirigido (2021-01495) fue inadmitida el 14 de diciembre de 2021, y no se presentaron requisitos subsanando la misma. El 8 de febrero de 2022 se realizó anotación en el sistema de gestión judicial autorizando el retiro de la demanda.

De otro lado, el 19 de los corrientes se solicita el envío del expediente digital desde una dirección electrónica que no corresponde a la señalada por el apoderado judicial en la demanda (Doc.06), y tampoco se manifiesta el interés que le asiste a la persona que remite el correo, quien además no suscribe dicha petición, razón por la cual no se accederá a la misma.

### NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bcba018201904a7e6b1272ac8a7921fd8706f231b3af3f8efebc746237b916**

Documento generado en 27/07/2022 09:56:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**